

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**OBJETIVO:**

---

Evaluar el control interno y la gestión de la Coordinación de **Asuntos** Jurídicos en relación con las leyes 14.878, 24.566, y 25.849, sus complementarias, ampliatorias y reglamentarias y verificar las acciones que por estructura le competen.

**ALCANCE DE LA TAREA:**

---

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/2002 SGN, abarcando la información comprendida en el período 2018-2022, se realizaron controles de gestión y cumplimiento normativo.

Mediante Nota N° NO-2022-31302167-APN-UAI#INV de fecha **1 de Abril de 2022** se enviaron los **Requerimientos Iniciales** a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a los fines de desarrollar los objetivos propuestos por esta Unidad de Auditoría Interna, otorgando como **plazo el día 15/04/2022**:

1. Información sobre actuaciones en trámite en la Coordinación: 1.1. Listado de Expedientes Comdoc al 31-03-2022 que tramiten ante la actual Coordinación de Asuntos Jurídicos (ex Subgerencia de Asuntos Jurídicos) como Pendientes/Activos, en caso de existir. 1.2. Listado de Expedientes Electrónicos (GDE) que tramitan en vuestra Coordinación al 31-03-2022, en formato Excel.
2. Detalle de registros, procedimientos u otros instrumentos implementados, que tengan el objetivo de ordenar, documentar o controlar la información que procesa la Coordinación.
3. Respecto a los sistemas utilizados (Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) - Procuración del Tesoro de la Nación, Sistema de Gestión Judicial - Poder Judicial de la Nación y Sistema de Gestión Judicial - Poder Judicial de la Provincia de Mendoza): listados de juicios en formato Excel correspondientes a cada uno de los sistemas utilizados, distinguiendo los casos en que el Organismo sea actor o demandado, incluyendo la información relativa al estado actual de los mismos.
4. Normativa vigente dictada para el desarrollo de las tareas, acciones y/o funciones inherentes a la Coordinación en Sede Central y Delegaciones.
5. Informar a partir de la última auditoría, año 2018, modificaciones de la dotación de personal de la Coordinación. Detallar las acciones y actividades inherentes al personal de vuestra Coordinación, indicando los Actos Administrativos por los cuales se les notificó a los profesionales jurídicos que actuaban en las distintas Dependencias, de la asignación de funciones y dependencia jerárquica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
6. Informar sobre las acciones y/o controles que se realizan destinadas a "Coordinar el servicio jurídico permanente del Organismo y articular el accionar de las Delegaciones, Subdelegaciones...". Periodicidad de las mismas y, en su caso, normativa o procedimiento que las implementa.
7. Copia, en caso de existir, de Informes elevados a Presidencia sobre la actividad o funcionamiento de la Coordinación.
8. Copia, en caso de existir, de Informes recibidos de otros Organismos de Supervisión o Control sobre el funcionamiento de la ex Subgerencia o la actual Coordinación de Asuntos Jurídicos.
9. A los efectos del seguimiento de observaciones pendientes, indicar acciones correctivas adoptadas o aportar constancias de regularización de las situaciones observadas oportunamente y que a la fecha continúan pendientes, a los efectos de poder actualizar el estado de las mismas, según detalle de observaciones transcritas del Informe de Auditoría Interna N° 020/2011 – 609/13. Auditoría de Subgerencia de Asuntos Jurídicos. Proyecto N° 29.

La **respuesta parcial** fue brindada mediante Notas N° **NO-2022-37133510-APN-CAJ#INV** y **NO-2022-37145577-APN-CAJ#INV** de fecha **18/04/2022**.

Respecto a la **Información sobre actuaciones en trámite en la Coordinación**: Remitieron, en formato Excel, Listado de Expedientes Electrónicos generado a partir del sistema GDE, por el período 1-1-2018 al 31-03-2022.

En lo relativo a **Registros, Procedimientos u otros instrumentos implementados**, que tengan el objetivo de **ordenar, documentar o controlar la información que procesa la Coordinación**, informaron que los registros que utiliza la Coordinación de Asuntos Jurídicos son los registros oficiales y que resultan necesarios y obligatorios para el ejercicio de las funciones:

Para control y seguimiento de juicios: Sistema Único Informático de Gestión Judicial de la Procuración del Tesoro de la Nación (SIGEJ); Sistema de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Nación; Sistema de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

Para tramitaciones administrativas: Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Respecto a los **Sistemas utilizados (Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) - Procuración del Tesoro de la Nación, Sistema de Gestión Judicial - Poder Judicial de la Nación y Sistema de Gestión Judicial - Poder Judicial de la Provincia de Mendoza)**, remitieron listado parcial de juicios en formato Excel correspondiente al sistema PTN (SIGEJ), distinguiendo los casos en que el Organismo sea actor (mayoritariamente EJECUTIVOS) o demandado (predominantemente CONTENCIOSOS), incluyendo la información relativa al estado actual de los mismos. Respecto de los listados requeridos sobre las causas existentes a la fecha en los otros dos sistemas, aludieron a que los mismos devendrían en abstracto, toda vez que la totalidad de los juicios en los que este Organismo es parte, tanto en el Poder judicial de la Nación como en el Poder Judicial de Mendoza, quedan unificados y sistematizados en el registro que se lleva en la plataforma de la Procuración, con la consecuente referencia a la competencia y jurisdicción en la que cada uno tramita; informando que dicha información es de libre consulta al acceder a <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> respecto al PJN y PJMZA <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>.

El 30/05, como respuesta a una de las observaciones efectuadas por esta UAI, nos enviaron listado de juicios históricos y listado de juicios activos a partir del sistema SIGEJ.

En relación con la **Normativa vigente dictada para el desarrollo de las tareas, acciones y/o funciones inherentes a la Coordinación en Sede Central y Delegaciones y modificaciones de la dotación de personal de la Coordinación** a partir de la última auditoría, año 2018; como también el detalle de las acciones y actividades inherentes al personal de la Coordinación, Actos Administrativos por los cuales se les notificó a los profesionales jurídicos que actuaban en las distintas Dependencias, asignación de funciones y dependencia jerárquica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos: nos respondieron con la mención de la DA-2018-1771-APN-JGM, DI-2020-2-APN-INV#MAGYP y DECAD-2021-636-APN-JGM.

No obstante esta UAI aporta lo siguiente:

- Mediante la Decisión Administrativa N° **DA-2018-1771-APN-JGM**, de fecha 5 de noviembre de 2018, se aprobó la Estructura Organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA. El artículo 4° de la mencionada norma (IF-2018-48376088-APNDNDO# JGM) **suprimió, en el ámbito de las Delegaciones y Subdelegaciones**, las unidades organizativas correspondientes a los **ex-Departamentos Asuntos Jurídicos Mendoza y San Rafael, las ex-Divisiones Asuntos Jurídicos Resistencia, Tucumán, Rosario, General Roca, Córdoba y Chilecito**, entre otros servicios. Es por ello que a través de la **DI-2019-192-APN-INV#MAGYP** (Expediente N° EX-2019-47731450-APN-DD#INV) se asignaron a las personas detalladas en Anexo I de dicha norma, las funciones y la dependencia jerárquica y funcional en las unidades organizativas que para cada caso se indicaron. Por consiguiente **SIETE (7) abogados dictaminantes pasaron a depender estructuralmente de la** ex-Subgerencia de Asuntos Jurídicos (**actual Coordinación de Asuntos Jurídicos**) y jerárquicamente del ex-Subgerente de Asuntos Jurídicos (**actual Coordinador de Asuntos Jurídicos**).
- Mediante **DI-2019-181-APN-INV#MPYT** (Expediente N° EX-2019-47731450-APN-DD#INV) se da continuidad a las funciones de Inspector Vitivinícola y de Alcoholes a un funcionario en el Departamento Fiscalización de la Delegación Rosario del Organismo, sin perjuicio de aquellas otras que la ex-Subgerencia de Asuntos Jurídicos (**actual Coordinación de Asuntos Jurídicos**) le asigne en su calidad de Abogado Dictaminante, con efecto a partir del 1 de abril de 2019.
- Por la **DI-2020-2-APN-INV#MAGYP** la abogada Dictaminante del Departamento Asuntos Jurídicos de la Delegación Buenos Aires del Organismo pasa a depender jerárquica y funcionalmente de la ex-Subgerencia de Asuntos Jurídicos (**actual Coordinación de Asuntos Jurídicos**). El 6/12/2021 dicha funcionaria renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria (DI-2022-54-APN-INV#MAGYP).
- Por **DI-2021-177-APN-INV#MAGYP** de fecha 10 de Junio de 2021 se asignan, transitoriamente y con carácter excepcional, a uno de los Abogados dictaminantes de la ex-Subgerencia de Asuntos Jurídicos (**actual Coordinación de Asuntos Jurídicos**), las funciones inherentes al despacho de la Jefatura del Departamento Despacho de la Presidencia y se asignan también en forma transitoria al ex Jefe de Despacho, funciones en la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, pasando a integrar su dotación de planta permanente.
- Mediante la Decisión Administrativa N° **DECAD-2021-636-APN-JGM**, de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba la actual Estructura Organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA. La entonces Subgerencia de Asuntos Jurídicos pasa a ser la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- Como resultado de los cambios operados la **dotación de personal actual** de la Coordinación de Asuntos Jurídicos es

de **VEINTE (20) agentes**: CATORCE (14) de **Planta Permanente** y SEIS (6) **Contratados** bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación.

Respecto a las **Acciones y/o Controles que se realizan destinadas a “Coordinar el Servicio Jurídico permanente del Organismo y articular el accionar de las Delegaciones, Subdelegaciones ...”**, periodicidad de las mismas y, en su caso, normativa o procedimiento que las implementa, informaron que se trata de un control permanente, mediante comunicación por medios telefónico e informático con profesionales y jefes de delegación. En cuanto a los movimientos administrativos se ha implementado la casilla DELEGACIONES en el Sistema GDE para el ingreso de expedientes originarios de las Delegaciones. La periodicidad es diaria.

Mediante Nota **NO-2022-45003249-APN-UAI#INV** de fecha **6 de Mayo de 2022** se enviaron **Requerimientos Adicionales** a la Coordinación de Asuntos Jurídicos relacionados con los Anexos IV y VIII considerando que la mayoría de los expedientes se encontrarían archivados en diversas dependencias del país, según lo informado por la Coordinación mediante NO-2022-37145577-APN-CAJ#INV, a los efectos de simplificar el requerimiento de antecedentes al auditado, se solicitó que con anterioridad **al 12/5/2022** nos enviaran **copia de los Dictámenes suscriptos** por el profesional interviniente, o en caso de encontrarse algún expediente aún pendiente de dictaminar, constancia de la última actuación efectuada por esa área, en algunos casos citados.

Luego por **NO-2022-51231637-APN-UAI#INV** de fecha **23 de Mayo de 2022** se enviaron nuevos **Requerimientos Adicionales** a la CAJ referidos a la Circular N° 04001-02-2016 SAJ de fecha 22/08/2016, de la cual surge que los Servicios Jurídicos de las Dependencias deben llevar, a partir del 1 de septiembre de 2016, SEIS (6) registros. A lo que informaron que la mencionada Circular de la entonces Subgerencia de Asuntos Jurídicos era de aplicación a los Servicios Jurídicos de las Delegaciones. Dicha Circular ha quedado circunscripta en cuanto a los sujetos de aplicación a los Servicios Jurídicos que siguen dependiendo Jerárquicamente de las Jefaturas de Delegación, atento a la unificación de los restantes servicios en la hoy Coordinación de Asuntos Jurídicos, a quien no comprende aquella norma organizativa interna.

Respecto a los **Informes a Presidencia**, la Coordinación informa que conforme con lo acordado con el Presidente son in voce.

Al solicitar copia de **Informes recibidos de otros Organismos de Supervisión o Control** sobre el funcionamiento de la ex Subgerencia o la actual Coordinación de Asuntos Jurídicos, enviaron NO-2021-126245526-APN-DNA#PTN relativa al **Reporte de Seguimiento y ampliación de análisis del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ)**, producto del nuevo relevamiento **efectuado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) durante el año 2021, dentro del marco del Convenio de Cooperación Institucional con la Procuración del Tesoro de la Nación** (IF-2021-115631702-APN-GAJ#SIGEN).

El citado reporte abarca la revisión por muestreo sobre el estado actual de los problemas advertidos en 2017, como así también, la ampliación del análisis sobre nuevos casos mediante el examen de la situación de carga del SIGEJ y el estado de los expedientes judiciales a través de la página web de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, mediante **NO-2022-52967164-APN-UAI#INV** del **27 de mayo de 2022**, se solicitó que la Coordinación de Asuntos Jurídicos nos indicara las acciones o medidas llevadas a cabo en respuesta al citado Reporte. Asimismo, se requirió la **habilitación como usuario para consulta del Sistema Único Informático de Gestión Judicial de la Procuración del Tesoro de la Nación (SIGEJ)** a una funcionaria de esta UAI, a los efectos de desarrollar tareas de auditoría.

A través del **Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación**, esta UAI accedió a los expedientes judiciales en los distintos fueros nacionales y federales:

Cámara Federal de Casación Penal

Cámara Nacional de Casación Penal

Cámara Federal de la Seguridad Social

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional Electoral  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca  
Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia  
Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba  
Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes  
Cámara Federal de Apelaciones de General Roca  
Cámara Federal de Apelaciones de La Plata  
Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata  
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza  
Cámara Federal de Apelaciones de Paraná  
Cámara Federal de Apelaciones de Posadas  
Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia  
Cámara Federal de Apelaciones de Rosario  
Cámara Federal de Apelaciones de Salta  
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín  
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

A la fecha de corte 13/05/2022 se verificó la situación y cantidad de expedientes existentes:

- Archivados /Archivo provisorio/Cuaderno Cerrado: 442
- En LETRA: 219
- En DESPACHO: 84
- Paralizados: 26
- Giro /Sentencia/Préstamo/Destruído: 11

Se verificó el uso y carga en el **Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) de la Procuración del Tesoro de la Nación** a partir del **Sistema de Consulta Web Poder Judicial de la Nación**.

De los 782 expedientes existentes en los distintos Fueros del Poder Judicial de la Nación, se seleccionaron 164 actuaciones para su análisis, constituyendo una muestra del 21%:

- Archivados /Archivo provisorio/Cuaderno Cerrado/Destruído/Paralizado: 79 (10%)
- En Despacho: 17
- En Letra: 66 (11%)
- Giro/Sentencia: 2

Asimismo se verificaron algunas actuaciones a partir del **Sistema Iurix Online** para la búsqueda de Expedientes del **Poder Judicial de la Provincia de Mendoza** en los distintos Juzgados de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la provincia.

Se realizaron controles a partir del Sistema de Recaudación del INV (SIR) a los fines de constatar el ingreso de algunas multas impuestas.

A partir del **Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)** se controló el estado de las actuaciones tramitados en el período bajo análisis (1/1/2018 al 31/3/2022).

Desde el Listado de actuaciones administrativas tramitadas en el Sistema GDE, suministrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, surge que se gestionaron **5.887 expedientes electrónicos** en el período señalado, que se encontraban en el siguiente estado:

- Guarda Temporal: 3679 62,5 %
- En Resolución: 5
- Tramitación: 2172
- Iniciación: 23 37,5%

- Subsanación: 5
- En derivación/gestión de solicitud/notificación de respuesta: 3

De los **2172** expedientes que figuran en Estado “**Tramitación**”, al analizar las columnas relativas a Motivo y Motivo Pase, surge lo siguiente:

- Para guarda temporal: 144
- Para archivo: 79 10%
- Tramitación: 306
- Para su estudio: 19
- Para su cobro: 63 = **1949** 90%
- Pendientes de resolver años 2018 a 2021: **935**
- Pendientes de resolver año 2022: 626

De las **1949 actuaciones pendientes de resolver** (tramitación, para su estudio, para su cobro, pendientes), se centró el análisis en las **935 que datan de los años 2018 a 2021**:

- Pendientes de resolver año 2018: 227
- Pendientes de resolver año 2019: 292
- Pendientes de resolver año 2020: 184
- Pendientes de resolver año 2021: 232

A partir de la Descripción del Trámite indicada en el sistema GDE, se advierte que la mayor parte de estas **935 actuaciones estarían referidas a la Actividad Sustantiva** del Organismo:

- Presunta infracción a las leyes N 14878 y/o 24566 y/o 25163: 325
- Solicitudes Varias: 255
- Reglamentación vitivinícola y de alcoholes: 55
- Derecho de uso de una I.G: 53
- Inscripciones Diversas: 50 843 90%
- Medidas de excepción: 44
- Importación de vinos y alcohol: 40
- Paralización de establecimientos: 13
- Pago y/o presentación de tasa de 2% de metanol: 8
- Contrataciones (Comp. Abrev., licitaciones, Adjudicaciones, PAC): 28
- RRHH (Asig. Funciones, Jubilac., Licencias Esp., Renov. Contratos, etc): 14
- Convenios: 12
- Informes, Oficios, Bajas por robos, Rgтро. Vdos: 38

Por último, a partir del **Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) de la Procuración del Tesoro de la Nación** se verificó que habría:

- 266 expedientes judiciales activos.
- 3086 expedientes judiciales históricos.

Debido a la falta de respuesta a algunos de los requerimientos de esta Auditoría se realizaron las tareas descriptas con el fin de poder verificar algunos temas relevantes y de actualizar el seguimiento de observaciones de informes anteriores.

#### **LIMITACIONES AL ALCANCE:**

- La Coordinación de Asuntos Jurídicos no aportó el detalle de los expedientes que aún tramitan en Sistema COMDOC. En respuesta a lo solicitado al respecto comunicaron a esta UAI que el listado de expedientes fue solicitado a través del Sistema Comdoc III y por correo a admincuentas; el que no había sido recibido (NO-2022-37133510-APN-CAJ#INV de fecha 18 de Abril de 2022). El día 30/5/2022 reenvían dicho mail a esta Unidad. Posteriormente, (13/6/2022) informan que consultaron en forma personal en Departamento de Informática y Comunicaciones y al responsable de Mesa de Entrada General y les informaron verbalmente que los permisos de los usuarios del sistema COMDOC III fueron dados de baja en el mes de marzo del presente año (no siendo transmitido a los usuarios del sistema) y que para responder lo solicitado en el Punto de referencia se debía probar efectuando consultas por periodos cortos, lo que llevaría un tiempo importante.

- Mediante Nota N° NO-2022-47545145-APN-CAJ#INV de fecha 12/5/2022, atento a que los expedientes, actuaciones y registros solicitados por esta UAI se encontrarían archivados, solicitaron una extensión de plazo a los fines de intentar el cumplimiento de lo requerido.

No obstante, a la fecha del presente informe, NO se recibió información relacionada con los Dictámenes suscriptos por el profesional actuante o constancia de la última actuación efectuada por la Coordinación, en caso de encontrarse algún expediente aún pendiente de dictaminar, en algunos casos citados en los Anexos IV y VIII, a pesar de haber simplificado esta UAI el requerimiento inicial (mediante Nota N° NO-2022-45003249-APN-UAI#INV del 6/5/2022) considerando que la

mayoría de los expedientes se encontrarían archivados en diversas dependencias del país, según lo informado por la Coordinación mediante NO-2022-37145577-APN-CAJ#INV.

- Por Nota N° NO-2022-33139850-APN-CAJ#INV de fecha 6/4/2022 la Coordinación informa que los remitos de expedientes correspondientes a los años 2010 al 2014 se encuentran archivados en el Sector Archivo General, y que probablemente no podría cumplirse con el plazo fijado para el 15/4/2022. A la fecha del presente informe NO se recibió dicha respuesta a lo requerido.

- A través de la Nota N° NO-2022-52967164-APN-UA#INV del 27/5/2022 se solicitó que la Coordinación de Asuntos Jurídicos nos indicara las acciones o medidas llevadas a cabo en respuesta al Reporte de Seguimiento y ampliación de análisis del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), efectuado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) durante el año 2021, dentro del marco del Convenio de Cooperación Institucional con la Procuración del Tesoro de la Nación (IF-2021-115631702-APN-GAJ#SIGEN). No obstante, a la fecha del presente informe, NO se ha recibido respuesta a tal requerimiento adicional.

- Lo precedentemente expuesto dificulta en cierta medida las tareas de auditoría a desarrollar, no pudiendo satisfacerlos, mediante otros procedimientos alternativos aplicados, de la totalidad de la información/documentación requerida a los efectos del respectivo análisis.

## **MARCO DE REFERENCIA:**

---

La dotación de personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos es de VEINTE (20) agentes: CATORCE (14) pertenecen a la Planta Permanente y SEIS (6) se encuentran Contratados bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación.

La normativa de referencia es la siguiente:

- Ley N° 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- Decreto N° 1344/2007: Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

- Resolución SIGEN N° 172/2014: "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional".

- Resolución SIGEN N° 3/2011: Aprueba el Manual de Control Interno Gubernamental.

- Resolución SIGEN N° 152/2002: Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

- Ley N° 17.516: Reforma del régimen de representación judicial del Estado. Representación y patrocinio del Estado nacional y sus entes descentralizados.

- Decreto N° 411/1980: Régimen sobre la Representación del Estado en Juicio. (El Decreto N° 1265/1987, aprueba el texto ordenado del Decreto N°411/1980).

- Ley 25.344 Emergencia Económica. Declara en emergencia la situación económica- financiera del Estado nacional. Juicios contra el Estado Nacional (Capítulo IV). Consolidación de deudas.

- Decreto N° 1116/2000: Reglamentación de diferentes aspectos de la Ley N°25.344. Capítulo IV Deber de informar y de actualizar el registro de juicios contra el estado (Anexo III, Arts. 1º, 2º, 3º y 5º).

- Resolución PTN N° 14/2002: Representación y patrocinio del Estado Nacional.

- Resolución PTN N° 86/2002: Aprueba y ordena el uso del programa informático denominado Sistema Único Informático para la Gestión Judicial, en los servicios jurídicos de los organismos comprendidos en el artículo 6° de la Ley N° 25.344 y de los entes en liquidación y liquidados dependientes del Ministerio de Economía de la Nación.

- Resolución 26 - E/2016 PTN: Fija un plazo de sesenta (60) días corridos, a efectos de que los responsables de los servicios jurídicos incluidos en el artículo 6° de la Ley N° 25.344, procedan a la actualización de los datos incorporados al Sistema Único Informático para la Gestión Judicial.

- Resolución PTN N° 30/2016: Representación Judicial del Estado. Instrucción a los responsables de las distintas delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado para que otorguen tratamiento adecuado, oportuno, eficaz y eficiente a todos los procesos de cobro o recupero de fondos públicos; en particular, en aquellos supuestos en que la pretensión estatal reviste un monto relevante.

- Decreto 561/2016: Aprueba la implementación del sistema GDE para las entidades y jurisdicciones enumeradas en el

artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma fijado por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en reemplazo del sistema ComDoc u otros sistemas de gestión documental en uso.

- Resolución 26-E/2017: Establece que a partir del 17/03/2017, este Organismo, entre otros, debe tramitar exclusivamente mediante el módulo de Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) los procedimientos allí detallados.

- Resolución PTN N° 68/2017: Instruye a los titulares de los servicios jurídicos o a quienes ellos designen, para el cumplimiento de obligaciones ante la Procuración del Tesoro de la Nación. Su incumplimiento constituirá falta grave al servicio.

- RESOL-2019-128-APN-PTN: Comunicaciones previstas en la Ley N° 25.344 se realizarán en forma exclusiva a través de la plataforma digital disponible en la página oficial de la PTN (<https://www.argentina.gob.ar/procuraciondeltresoro>).

- Decisión Administrativa N° DA-2018-1771-APN-JGM: Estructura Organizativa de primer nivel y segundo operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

- DECAD-2021-636-APN-JGM: Estructura Organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

- DI-2019-192-APN-INV#MAGYP: Asigna funciones y dependencia jerárquica y funcional en las unidades organizativas que para cada caso se indican.

- DI-2021-177-APN-INV#MAGYP: Asignación transitoria de funciones.

- DI-2019-181-APN-INV#MPYT: Continuidad de funciones.

- DI-2020-2-APN-INV#MAGYP: Adecuación de la dependencia jerárquica y funcional del Departamento Asuntos Jurídicos de la Delegación Buenos Aires del INV.

- Circular N° 04001-02-2016 de la SAJ: Registros.

- Acordada 3/2015 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sistemas Informáticos. Pautas ordenatorias. Aprobación. Y normas complementarias y modificatorias.

- Acordada 34/2015 CSJN. Modificaciones al Sistema de arancelamiento de los distintos servicios administrativos que presta el Poder Judicial de la Nación.

- Acordada 23/2017 CSJN. Notificaciones Electrónicas.

- Acordada 7/94. Reglamento para la Asignación de Causas en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

- Circular SIGEN N° 1/2017 - SLyT. Relevamiento sobre la Consistencia del SIGEJ.

- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

- Resolución N° C33-2014 Régimen para el otorgamiento de planes de facilidades de pago por multas impuestas por infracciones a las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y sus respectivas reglamentaciones, que se encuentran normadas en su Anexo II y al Régimen Voluntario de Reconocimiento de Infracciones a las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y sus reglamentaciones, regladas en sus Anexos III y IV.

- RESOL-2019-9-APN-INV-MPYT Actualización montos de multas por infracciones a las Leyes Nros. 14.878 y 24.566.

- RESOL-2020-1-APN-INV-MAGYP Modificación de la Resolución N° C.33/14 del INV.

#### **OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:**

<b>OBSERVACIÓN N° 1</b>	<b><i>Expedientes Judiciales En LETRA en el Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación.</i></b>
-------------------------	---

A través del **Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación**, se accedió a los expedientes judiciales en los distintos fueros nacionales y federales, a los fines de verificar la situación de los mismos.

Se advierte que, en algunos expedientes que se encuentran EN LETRA, ha transcurrido un lapso prolongado de tiempo en dicha situación y no habría constancias de actuaciones posteriores en dicho sistema. Se acompaña Anexo I (en pestaña

documentación) con el detalle de las actuaciones seleccionadas como muestra a los fines de obtener su opinión en cada caso.

### **RECOMENDACIÓN**

Se sugiere mayor celeridad en los expedientes relativos a Deudores incobrables que se encuentran tramitando en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a los fines de culminar con el procedimiento normado. En aquellos casos en los que la multa, juicio o convenio judicial se encuentra cancelado, deberían perfeccionarse las gestiones correspondientes a los fines de dar por concluido los procesos y solicitar el archivo de los expedientes involucrados. Debería desestimarse la demanda en aquellos casos en los que la firma está dada de baja por inactividad, evaluando previamente, si el Organismo deberá hacerse cargo de las costas del Juicio.

**ESTADO: Con Acción Correctiva Informada (En trámite).**

<b>OBSERVACIÓN N° 2</b>	<b>Expedientes Judiciales En DESPACHO en el Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación.</b>
-------------------------	---

Hay algunos expedientes En DESPACHO según el **Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación**, en los que ha transcurrido un lapso prolongado y no se visualizan constancias de actuaciones posteriores.

Se acompaña Anexo II (en pestaña documentación) con el detalle de los juicios seleccionados como muestra a los fines de obtener su opinión en cada caso.

### **RECOMENDACIÓN**

Se sugiere encarar las acciones correctivas necesarias a los fines de dar curso a los juicios que se encuentran sin movimiento desde larga data.

**ESTADO: Con Acción Correctiva Informada (En trámite).**

<b>OBSERVACIÓN N° 3</b>	<b>Expedientes en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial SIGEJ de la PTN.</b>
-------------------------	---

A partir del archivo (en formato Excel) suministrado por esa Coordinación, con información del **Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) de la Procuración del Tesoro de la Nación**, se deduce que habría 53 actuaciones (según el listado) cargadas al sistema, lo que difiere con lo informado en el cuerpo de la nota NO-2022-37133510-APN-CAJ#INV, resultando inconsistente además con la cantidad de actuaciones que se visualizan en los Sistemas de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, según se detalla a continuación.

De la consulta efectuada por esta UAI en el **Sistema de Consulta Web del Poder Judicial de la Nación** habría 782 expedientes en los distintos fueros nacionales y federales, en los que el Organismo es parte, según se indica a continuación:

442	Archivados /Archivo provisorio/Cuaderno Cerrado
219	En LETRA
84	En DESPACHO
26	Paralizados
11	Giro/Sentencia/Préstamo/Destruído

Por otra parte, en el Sistema lurix Online para la búsqueda de **Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza**, habría expedientes en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la provincia que no se encontrarían en el Listado aportado.

### **RECOMENDACIÓN**

Se sugiere aportar documentación/información consistente a los efectos de un adecuado análisis desde la UAI.

**ESTADO: Con Acción Correctiva Informada (En trámite).**

<b>OBSERVACIÓN N° 4</b>	<b>Exptes. Electrónicos tramitados a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica.</b>
-------------------------	--

A partir del Listado suministrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos relativo a actuaciones tramitadas a través del **Sistema de Gestión Documental Electrónica**, en el período **1/1/2018 al 31/3/2022**, surge lo siguiente:

Se advierte que hay una gran cantidad de actuaciones tramitando en esa Coordinación algunas de larga de data:

Guarda Temporal	3679
En Resolución	5
Tramitación	2172
Iniciación	23
Subsanación	5
En derivación/gestión de solicitud/notif. respuesta	3
<b>Total</b>	<b>5887</b>

De los 2172 expedientes que se encuentran en Estado "Tramitación", al analizar las columnas relativas a Motivo y Motivo Pase, surge que habría **1949 actuaciones pendientes de resolver** ya que **223** entrarían en condiciones **de archivo y/o guarda temporal, según lo indicado en dicho.**

Para guarda temporal	144
Para archivo	79
Tramitación	306
Para su estudio	19
Para su cobro	63
Pend. de resolver 2018 a 2021	935
Pendientes de resolver 2022	626
<b>Total Tramitación</b>	<b>2172</b>

De las 1949 actuaciones pendientes de resolver (para su estudio, para su cobro, pendientes), se centró el análisis en las **935 que datan de los años 2018 a 2021:**

Pendientes de resolver 2018	227
Pendientes de resolver 2019	292
Pendientes de resolver 2020	184
Pendientes de resolver 2021	232
<b>Total</b>	<b>935</b>

A partir de la Descripción del Trámite indicada en el sistema, la mayor parte de estas 935 actuaciones estarían referidas a la Actividad Sustantiva del Organismo:

Presunta infracción a las leyes N 14878 y/o 24566 y/o 25163	325
Solicitudes Varias	255
Reglamentación vitivinícola y de alcoholes	55
Derecho de uso de una I.G	53
Inscripciones Diversas	50
Medidas de excepción	44
Importación de vinos y alcohol	40
Contrataciones (Comp. Abrev., licitaciones, Adjudicaciones, PAC)	28
RRHH (Asig. Funciones. Jubilaciones, Licencias Esp., Renov. Contratos, etc)	14
Paralización de establecimientos	13
Convenios	12
Informes, Oficios, Bajas por robos, Rgtr. Vdos.	38
Pago y/o presentación de tasa de 2% de metanol	8
<b>Total</b>	<b>935</b>

Se recomienda pasar a Guarda Temporal aquellas actuaciones que están en condiciones de reclasificar a dicho estado, recordando que el expediente permanece en este estado durante un promedio de dos años y ya no puede tramitar, sólo está disponible para su consulta; sin embargo, si fuera necesario, se puede solicitar su rehabilitación a tramitación. Finalizado el tiempo de guarda, el expediente se envía a Archivo Definitivo. Asimismo se sugiere agilizar la Tramitación de aquellos expedientes que llevan un lapso prolongado en dicho estado con la finalidad de llegar a su resolución; la mayoría de los cuales estarían relacionados con la actividad sustantiva del Organismo.

**ESTADO: Con Acción Correctiva Informada (En trámite).**

<b>OBSERVACIÓN N° 5</b>	<b>Procedimiento de Ejecución Fiscal.</b>
-------------------------	---

Del análisis efectuado a partir del **Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación**, como así también de los listados aportados por esa Coordinación a esta UAI en respuesta a los requerimientos iniciales, se advierte que - en algunos casos - no habrían constancias de inicio de ejecución fiscal. Se citan a modo de ejemplo de la muestra seleccionada, aquellos relacionados con el Inscripto N° NAB-050, en los que ha transcurrido un lapso de tiempo considerable desde la notificación de las respectivas Boletas de Deuda:

BOLETA DE DEUDA NRO.: 023-2019\$ **1.692.845,29**

EXPEDIENTE N°: EX-2019-09993079-APN-DD#INV.-

Notificada el 2/9/2019

BOLETA DE DEUDA NRO.: 021-2019\$ **856.520,68**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-40365003-APN-DD#INV

Notificada el 21/08/2019

BOLETA DE DEUDA NRO.: 020-2019\$ **955.467,14**

EXPEDIENTE N° EX-2018-35655893- -APN-DD#INV.-

Notificada el 21/08/2019

BOLETA DE DEUDA NRO.: 019-2019\$ **760.694,88**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-23964305-APN-DD#INV.-

Notificada el 21/08/2019

BOLETA DE DEUDA NRO.: 018-2019 \$ **686.876,58**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-30319463-APN-DD#INV.-

Notificada el 21/08/2019

Tampoco habría constancias de la Recaudación de dichos conceptos en los expedientes electrónicos involucrados ni en el Sistema de Recaudación (SIR).

#### **RECOMENDACIÓN**

En caso de haber iniciado Ejecución Fiscal - atento al estado de los expedientes citados, encontrándose notificadas las boletas de deuda referidas - se solicita remita a esta Unidad las constancias respectivas. De lo contrario, se requiere nos indique las acciones a encarar por esa Coordinación de Asuntos Jurídicos y las aclaraciones que considere pertinentes efectuar.

**ESTADO: Con Acción Correctiva Informada (En trámite).**

<b>OBSERVACIÓN N° 6</b>	<b>Inconsistencias en algunas Disposiciones Condenatorias.</b>
-------------------------	--

Se advierte que en los considerandos de algunas Disposiciones se continúa citando la Resolución C.11 de fecha 19 de mayo de 2016 que se encuentra DEROGADA por la Resolución N° RESOL-2019-9-APN-INV#MPYT de fecha 25 de Febrero de 2019. En algunos casos, se mencionan ambas, lo que también, a primera vista, resultaría inconsistente.

Asimismo, se menciona que para el cálculo de la multa se tomaron, entre otros, los parámetros establecidos por dicha Resolución C.11 de fecha 19 de mayo de 2016, por lo que dichas multas no estarían calculadas conforme con la normativa vigente.

Se citan a modo de ejemplo: DI-2022-173-APN-INV#MAGYP, DI-2022-160-APN-INV#MAGYP, DI-2022-159-APN-INV#MAGYP, DI-2022-158-APN-INV#MAGYP, DI-2022-151-APN-INV#MAGYP, DI-2022-125-APN-INV#MAGYP, DI-2022-114-APN-INV#MAGYP, DI-2022-106-APN-INV#MAGYP, DI-2021-138-APN-INV#MAGYP, DI-2021-158-APN-INV#MAGYP, DI-2021-166-APN-INV#MAGYP, DI-2021-245-APN-INV#MAGYP, DI-2021-294-APN-INV#MAGYP.

### **RECOMENDACIÓN**

Se requiere nos indique las acciones a encarar por esa Coordinación de Asuntos Jurídicos y las aclaraciones que considere pertinentes efectuar. Independientemente de las circunstancias que explicita el auditado en su respuesta, deberían incrementarse los controles a los fines de evitar situaciones como las mencionadas precedentemente.

**ESTADO: Regularizada**

<b>OBSERVACIÓN N° 7</b>	<b>Inconsistencias en algunas Disposiciones Condenatorias.</b>
-------------------------	--

Se advierte que en los considerandos de algunas Disposiciones se continúa citando la Resolución C.008 de fecha 12 de febrero de 1997 DEROGADA por Resolución N° RESOL-2018-86-APN-INV#MA de fecha 30 de Mayo de 2018.

Se citan a modo de ejemplo: DI-2022-173-APN-INV#MAGYP, DI-2022-158-APN-INV#MAGYP, DI-2022-160-APN-INV#MAGYP.

### **RECOMENDACIÓN**

Se requiere nos indique las acciones a encarar por esa Coordinación de Asuntos Jurídicos y las aclaraciones que considere pertinentes efectuar. Independientemente de las circunstancias que explicita el auditado en su respuesta, deberían incrementarse los controles a los fines de evitar lo señalado precedentemente.

**ESTADO: Regularizada**

### **CONCLUSIONES:**

Como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas cabe concluir que, con las salvedades descriptas en el apartado relativo a OBSERVACIONES, el control interno y la gestión de la Coordinación de Asuntos Jurídicos se ajusta razonablemente a las prescripciones de la normativa vigente, dando, en estos términos, un cumplimiento satisfactorio a las funciones asignadas.

En "Limitaciones al Alcance" se detallan aquellas circunstancias que no permitieron que esta auditoría cumpliera con algunos objetivos planteados por lo que la evaluación es parcial. Por lo expuesto la opinión sobre la evaluación de la gestión de Coordinación de Asuntos Jurídicos está circunscripta a los temas que han sido verificados, en base a la información recibida, a partir de consultas efectuadas por esta UAI en los distintos sistemas informáticos existentes para la administración y registro de juicios, y en los sistemas para la gestión administrativa de expedientes y registro y recaudación de multas.

Se recomienda al auditado reforzar los controles relacionados con los juicios cargados al Sistema Único Informático de Gestión Judicial de la Procuración del Tesoro de la Nación, de modo de asegurar la carga completa, veraz y oportuna del SIGEJ.

Es de fundamental importancia que la Coordinación de Asuntos Jurídicos depure definitivamente los expedientes que aún se encuentran tramitando por SISTEMA COMDOC III y SISTEMA TINY TERM, a los fines de gestionarlos a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), teniendo en cuenta que mediante Decreto 561/2016 se estableció la utilización del mencionado sistema para la totalidad de las actuaciones administrativas, en reemplazo del sistema Comdoc u otros sistemas de gestión documental en uso.

Finalmente, es importante señalar que la tarea de auditoría desarrollada tiene como principal propósito evaluar y contribuir a mejorar la gestión integral de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, por lo que la eficaz receptividad de las observaciones, la implementación de las recomendaciones aquí efectuadas y la puesta en marcha, a la mayor brevedad posible, de las acciones correctivas pertinentes permitirán fortalecer el sistema de control interno del Organismo.